

b) Se estará a lo que disponga, en su caso, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales en su escrito de 19 de mayo de 2006.

4. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá en el establecimiento de las acciones de control y seguimiento necesarias para minimizar los impactos durante la construcción del campo de golf y de la EDAR (desbroces, movimientos de tierra, plantaciones, etc.) y durante la fase de explotación, incluyendo el control del consumo y calidad de los recursos hídricos para el riego del campo de golf, jardines y zonas verdes, que en su caso, establezca el órgano de cuenca como órgano competente y la autorización para su uso en el riego de las zonas verdes, así como las acciones de control necesarias para garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones a la atmósfera, ruido, residuos y vertidos.

Especial atención se llevará en el programa de tratamientos para el control de plagas y enfermedades, así como el uso de herbicidas. Se realizará un programa exhaustivo de tratamientos, usando métodos biológicos, físicos, lucha integrada, etc. justificando en su caso la no utilización de los mismos. Se llevará un registro de todos los programas de fertilización y tratamientos realizados.

Se realizará un programa de aireados y recebos para reducir el fieltro lo que redundará en menos tratamientos químicos.

Se justificará, en su caso, la resiembra invernal, destacando las variedades cespitosas elegidas, necesidades químicas para la transición, requerimiento hídrico y de fertilización según épocas, así como su establecimiento en dosis de siembra por metro cuadrado, utilización de herbicidas, salinidad de las aguas, etc.

Se comprobará periódicamente la uniformidad del sistema de riego. Se llevará a cabo un control y registro propio de los datos meteorológicos mediante estación automática y un control periódico de la analítica de aguas y suelos, con el fin de poder optimizar el programa de fertilización teniendo en cuenta los nutrientes aportados por el agua utilizada. Se complementará el programa con una fertilización que priorice la minimización de impacto ambiental.

Se utilizarán sistemas de valorización de restos vegetales.

Se mantendrá en buen uso la maquinaria del campo para evitar derrames de lubricantes, etc. y las cuchillas de corte evitando roturas de césped y consiguientemente el aumento de enfermedades y el uso de plaguicidas.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo y ante este órgano ambiental acompañando a la Declaración Anual de Medio Ambiente.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12013 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sancion (€)	N.º Liquidación
Aziz Bousrik	X3451856Q	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300/2007	150,00	1101509910391030015320085108
Correas Díaz Isabel	23146387S	LORCA	383/2007	2.000,00	1101509910391030015520085100
Gómez Pérez Jorge	48500996E	ABARAN	396/2007	600,00	
Ortega Raigal Juan Pedro	22435999M	ALCANTARILLA	381/2007	300,00	1101509910391030015720085108
Terán Guevara -Carmita Elisabeth	X3039683A	LORCA	379/2007	2.000,00	1101509910391030013620085105
Torralba Mora Francisco	48493910C	MURCIA	301/2007	300,00	1101509910391030016720085107

Murcia, 11 de septiembre de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.